## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00358 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, **RECHÁZASE** la anterior demanda *(art. 90 del C.G.P.)*.

No hay lugar a la devolución de la demanda al actor por haberse presentado por medios digitales.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>066</u> de esta misma fecha

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

CJA<sup>1</sup>

## **Firmado Por:**

Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

335c741bbf53c943e72afca58f7366ff7a57ed82c3681f7fe99ffb6f0d16e97a

Documento generado en 14/10/2021 09:47:03 PM

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica